



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

**“2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA  
CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA”**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN  
P R E S E N T E.**

A la Comisión de Grupos Vulnerables, nos fue turnado por la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, la solicitud de DONACIÓN en favor de la “FUNDACIÓN PADRE ROBERTO INFANTE A.C.”, por lo anterior, esta Comisión pone a consideración del pleno el siguiente Dictamen:

**RESULTANDOS**

En fecha 21 de junio de 1961 el PADRE ROBERTO INFANTE, inicio su labor humanitaria, otorgando un plato de comida diario a los desamparados, fundando así el “Comedor de los Pobres”, otorgando a la fecha mas de 15 millones de comidas, el equivalente a cuatro veces la población de la ciudad de Monterrey.

Que la Secretaría de Desarrollo Humano y Social al recibir la solicitud de donación por parte del PADRE ROBERTO INFANTE, tuvo a bien turnarla a la Consideración de la Comisión de Grupos Vulnerables para su estudio y análisis.

Que la presente donación a favor de la “FUNDACIÓN PADRE ROBERTO INFANTE A.C.”, tiene como único fin coadyuvar con la labor altruista, con el propósito de continuar brindando comida a la población desamparada y grupos vulnerables.

Por lo anterior y,

**C O N S I D E R A N D O**

PRIMERO. A la Comisión de Grupos Vulnerables le compete promover acciones tendientes a incentivar el desarrollo integral de los habitantes de esta ciudad de Monterrey y proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente a la solicitud que hoy nos convoca, de conformidad con los artículos 56, 58, fracción XV, incisos a, b, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León y 26, D), fracción IV la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

SEGUNDO. La Secretaría de Desarrollo Humano y Social en términos del artículo 17, fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, establece como atribución: C) Coordinarse con los Gobiernos Federal y Estatal, así como con los demás Municipios, para la ejecución de los programas de Desarrollo Social; E) Fomentar y promover la organización y participación de la Sociedad Civil en los Programas de Desarrollo Social y comunitario y G) Concertar convenios y acciones con los sectores social y privado en materia de Desarrollo Social.

TERCERO. La Comisión de Grupos Vulnerables considera trascendental la aprobación de la donación a favor de la FUNDACIÓN PADRE ROBERTO INFANTE A.C., a fin de colaborar con la fundación, para continuar con los apoyos alimenticios que brinda.

Por lo anterior, la Comisión de Grupos Vulnerables somete a consideración de este Ayuntamiento los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se aprueba la DONACIÓN de \$287,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N) a favor de la "FUNDACIÓN PADRE ROBERTO INFANTE A.C."

**SEGUNDO.** Por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento gírense instrucciones para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

**TERCERO.** Difúndase los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en el portal de transparencia de la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

Monterrey, Nuevo León, a 24 de noviembre de 2010.  
Así lo acuerdan y firman, los integrantes de la

**COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES**

---

REGIDORA ZULEMA ROCÍO GRIMALDO IRACHETA  
PRESIDENTA

---

REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ  
SECRETARIA

---

REGIDORA MARIA DEL CARMEN GUTIÉRREZ BETANCOURT  
VOCAL

---

REGIDOR CARLOS FABIÁN PÉREZ NAVARRO  
VOCAL

---

REGIDOR MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DIAZ  
VOCAL